



Ministerio de
JUSTICIA



Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

**GOBIERNO
NACIONAL**

ACUERDO ESPECÍFICO I EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA (MJ).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de septiembre de 2020, entre la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, dependiente de la Presidencia de la República, en adelante SFP, representada en este acto por **CRISTINA BOGADO**, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, designada por Decreto N° 49 del 20 de agosto de 2018, con domicilio en las calles Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción; y por otra parte el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante **MJ**, representado en este acto por **CECILIA PEREZ RIVAS**, en su carácter de Ministra designada por Decreto N° 2527 del 17 de septiembre de 2019, con domicilio en las calles Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos de la ciudad de Asunción, en adelante "las Partes", acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico I al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

1.1. Este Acuerdo Específico tiene como objetivo establecer una relación interinstitucional entre la **SFP** y el **MJ** para la cooperación mutua tendiente a implementar proyectos de mejora en sus respectivos ámbitos para el desarrollo personal, la formación y capacitación de las funcionarias y funcionarios públicos, y de la ciudadanía en general.

1.2 La **SFP** y el **MJ**, establecerán la unificación de criterios de acción y responsabilidades en el presente acuerdo específico.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES.

2.1 La Secretaría de la Función Pública – SFP, se compromete a:

1. Poner a disposición del MJ toda la información necesaria para el cumplimiento del objetivo.
2. Designar Docentes-Instructores y Apoyo Técnico.
3. Mantener nexo permanente, a través del responsable designado.
4. Incorporar las recomendaciones del MJ para aplicar a los contenidos de las actividades a ser desarrolladas.

2.2 El MINISTERIO DE JUSTICIA - MJ, se compromete a:

1. Asesorar a la SFP en materia de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y a Medios Alternativos de Solución de Conflictos MASC.
2. Acompañar el proceso de elaboración de materiales didácticos virtuales a ser utilizados en el marco de los eventos de capacitación de la SFP que serán





Ministerio de
JUSTICIA



Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

desarrollados a través del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay.

3. Apoyar en el proceso de definición y alcance de contenidos para las actividades formativas a ser desarrolladas.
4. Designar como Docentes-instructores a los referentes y especialistas del MJ.

CLÁUSULA TERCERA. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

3.1 Cada parte nombrará a un representante que oficiará de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente Acuerdo.

3.2 Queda expresamente acordado que las partes gozan de entera autonomía. La vigencia y aplicación de este Acuerdo no implica la constitución de sociedad alguna. Ninguna de las partes tiene facultades para asumir obligaciones o incurrir en gastos en nombre de la otra.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COSTOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

4.1 EL presente Acuerdo Específico, por su carácter de cooperación y gratuidad, no genera responsabilidad económica recíproca entre las partes ni ante terceros. La colaboración, cooperación y cumplimiento de los compromisos serán conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas, de infraestructuras y de recursos humanos

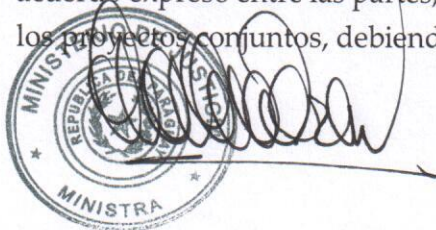
CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN GENERAL

5.1 La **SFP** y el **MJ** supervisarán y realizarán el seguimiento al fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

5.2 Cada una de las partes designará, con posterioridad al presente acto, dos nexos de enlace y comunicará a la otra parte por nota de la Máxima Autoridad Institucional, con la responsabilidad de coordinar y supervisar los avances del presente Acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

6.1 Cualquier cláusula de este convenio, podrá ser ampliada o modificada mediante acuerdo expreso entre las partes, cuando fuese necesario y aconsejable para la ejecución de los proyectos conjuntos, debiendo formalizarse a través de adendas para cada caso.





Ministerio de
JUSTICIA



Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA.

7.1 El presente acuerdo tendrá la misma duración que el Convenio Marco.

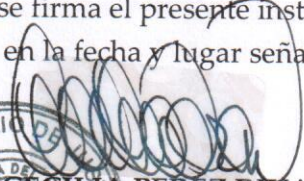
CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES

8.1 Para todos los efectos derivados de este Acuerdo Específico, las partes constituyen domicilio oficial en los lugares arriba indicados, domicilios que se considerarán válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este instrumento, salvo que posteriormente fueren modificados, por escrito y en forma expresa.

8.2 Toda comunicación o notificación podrá ser realizada por escrito a través de la Mesa de Entrada, o a través de documentaciones con firma digital remitidos a las direcciones de correo electrónico que se designen como oficiales para el efecto.

8.3 Ambas partes garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del Acuerdo y declaran que actuarán bajo el principio de la buena fe.

En prueba de conformidad y aceptación de cada una de las cláusulas del presente Convenio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes previa lectura y ratificación de su contenido, se firma el presente instrumento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la fecha y lugar señalados en el encabezado.


CECILIA PÉREZ RIVAS
Ministra
Ministerio de Justicia


CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública